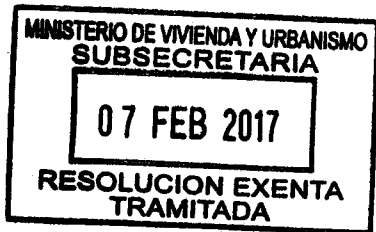


JESSICAS/LVM  
Int. N° 168 / 2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.111, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS, ESTABLECE ALCANCE DE RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 07 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0781 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015;
- El Ord. N° 587, de fecha 17 de enero de 2017, del Director del Serviu de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Fabiola Bernarda Guzmán Antimilla, Cédula de Identidad N° 16.411.760-K, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Fabiola Bernarda Guzmán Antimilla, Cédula de Identidad N°16.411.760-K, solicita por motivos personales y familiares, una modificación en la región de aplicación de su subsidio, de manera de aplicarlo en la Región Metropolitana, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Modifícase la Resolución Exenta N°8.111, (V. y U.), de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4.578, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.578, (V. y U.), de 2015, en el sentido de eliminar a doña Fabiola Bernarda Guzmán Antimilla, Cédula de Identidad N°16.411.760-K, de la nómina de postulantes seleccionados correspondientes a la Región de Coquimbo e incluirla en la nómina de beneficiarios de la Región Metropolitana.
- Establécese que la Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA Y COQUIMBO.
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES METROPOLITANA Y COQUIMBO.
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO